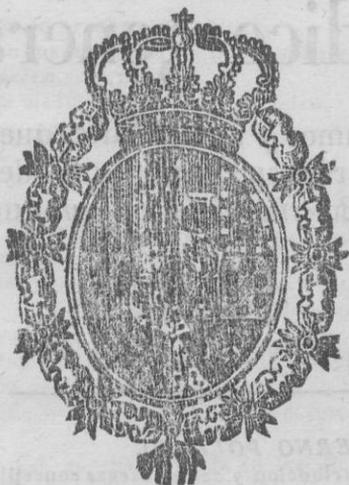


---

NÚMERO

1225

Tuéves



37 de Diciembre

1840.

AÑO OCTAVO.

---

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

---

### *Artículo de Oficio.*

#### Gobierno Superior Político de las Baleares.

*Sección de contabilidad.*—A pesar de las disposiciones contenidas en la circular publicada en el número 1211 de este periódico, para que se presentasen á liquidacion los pueblos, satisfaciendo en los dias que se señalaron los productos recaudados del ramo de seguridad pública, no han cumplido con la citada circular los que á continuacion se espresan. Con este motivo prevengo á los alcaldes que se hallan en descubierto, que si dentro de tercero dia no han liquidado sus cuentas y entregado el importe de la recaudacion, incurrirán en la multa de cien reales, sin perjuicio de las demas providencias que convenga adoptar para corregir su morosidad. Palma 30 de diciembre de 1840.—José Miguel Trias.

Andraitx. Alcudia. Alaró. Artá. Búger. Deyá. Felanitx. Inca. Lloseta. Porreras. Santa Margarita. Sansellas. Santafiy. Sineu. Vilafranca.

---

# Indice general

clasificado por ramos y autoridades, que comprende las órdenes y circulares espedidas por las de esta provincia, é insertas en el *Boletin oficial balear* durante el año de

## 1840.

<i>GOBIERNO POLITICO.</i>		<i>Núm. Mes Pág.</i>
<i>Alojamientos</i> : en su distribucion y demas cargas concejiles se tenga toda la consideracion posible con los militares.	. 1111	abril 27
<i>Ayuntamientos</i> : se manda su renovacion (suplemento al núm.)	1199	
— ( <i>ley de</i> ): se suspende su ejecucion.	. 1196	octu. 88
<i>Bélgica</i> : sus buques y comercio sean bien recibidos y tratados en nuestros puertos.	. 1124	mayo 133
<i>Bajas en los cuerpos militares</i> : se provee de remedio al abuso de concederlas sin tasa.	. 1153	julio. 41
<i>Boletin oficial</i> : se subaste de nuevo.	. 1185	set. 302
—: resultado de la nueva subasta.	. 1202	nov. 137
<i>Contribucion de guerra</i> : de las cantidades que se recauden por los recargos que los ayuntamientos hayan establecido para cubrir la parte de consumos, no se haga la deduccion del 10 y 5 por 100.	. 1070	ene. 13
—: ley é instruccion sobre la misma.	. 1214	dic. 233
<i>Cursos académicos de segunda enseñanza</i> : sobre su admision en las universidades.	. 1099	mar. 249
<i>Cadáveres</i> : se alza la privacion de ser conducidos á las iglesias	1099	mar. 250
—: se suspenden los efectos de la anterior resolucion.	. 1106	mar. 309
<i>Comercio (individuos de las juntas de)</i> : sobre qué cargos deben de servir, siendo nombrados para oficios de ayuntamiento.	. 1103	mar. 285
<i>Censores dramáticos</i> : se nombren donde hubiese teatros.	. 1110	abril 19
<i>Caballos requisados hasta fines de 1835</i> : sobre quien debe verificar su pago.	. 1116	abril 70
<i>Culto y clero (manutencion del)</i> : ley é instruccion sobre la misma.	. 1171	agos. 185
<i>Córtes</i> : se disuelven.	. 1194	octu. 67
—: se convocan.	. 1197	octu. 92
<i>Colegios y establecimientos de enseñanza</i> : cesen los que no se hallen debidamente autorizados, respetando por ahora las creaciones de las juntas.	. 1220	dic. 280

<i>Desertores del ejército: se procure su captura.</i>	. 1229 mayo	173
<i>Dementes: acerca de su manutencion en los hospitales.</i>	. 1137 junio	241
<i>Diputaciones provinciales: se renueven.</i>	. 1196 octu.	84
<i>Diputacion provincial: medidas para su renovacion.</i>	. 1217 dic.	257
<i>Diputados provinciales: pueden ser reelegidos, y en tal caso renunciar sus cargos.</i>	. 1212 dic.	218
—: se publican los nombres de los elegidos por el partido de Palma, insertándose copia del acta de escrutinio.	. 1223 dic.	303
<i>Enganche de reclutas para cuerpos de Ultramar: solucion a varias consultas sobre esta materia.</i>	. 1074 ene.	41
<i>Elecciones: se señala dia para las de Diputados á Córtes.</i>	. 1085 febr.	133
<i>Ecua lor (república del): sobre admision de sus buques mercantes en nuestros puertos.</i>	. 1108 abril	1
<i>Encurtidos (nuevo método de): por él se concede privilegio esclusivo al Sr. Billon de fabricacion y venta.</i>	. 1125 mayo	141
<i>Empleados: sobre clasificacion de los separados ó suspensos por las juntas.</i>	. 1212 dic.	219
<i>Electores (nombres de los) que han votado en las elecciones de diputados provinciales.</i>	. 1224 dic.	313
<i>Ganados (conductores de): se les exima de la obligacion de refrendar diaria y personalmente sus pasaportes.</i>	. 1082 febr.	109
<i>Hipotecas (derecho de): sobre el modo y parage donde debe efectuarse su pago.</i>	. 1074 ene.	43
<i>Hidrofobia: se recuerdan varias disposiciones con motivo de su aparicion.</i>	. 1218 dic.	267
<i>Ingresos de la nacion: se manda su centralizacion.</i>	. 1209 nov.	194
—: sobre la aplicacion preferente que deben de tener.	. 1209 nov.	195
<i>Jerusalen (obra pia de): al comisario en esta isla y á sus delegados se les prestará por los alcaldes el auxilio que les reclamen.</i>	. 1076 ene.	57
<i>Junta provisional de gobierno: se instala.</i>	. 1187 octu.	9
—: sus órdenes sean obedecidas por los ayuntamientos forenses.	. 1187 octu.	10
—: se las manda tomar el carácter de auxiliares.	. 1196 octu.	86
—: la de Palma toma el carácter de auxiliar. (Sup. al n.º 1199		
—: se disuelve.	. 1220 dic.	279
<i>Juegos prohibidos: no los consientan los alcaldes.</i>	. 1224 dic.	211
<i>Lista electoral rectificada: se remite á los pueblos.</i>	. 1085 febr.	
<i>Multas ó penas correccionales impuestos por autoridades dependientes del ministerio de la Gobernacion: su producto ingrese en las comisiones pagadurías por ahora.</i>	. 1087 febr.	154
<i>Memorias y obras pias: nombramiento de compatronos para las que se citan.</i>	. 1145 junio	305
<i>Minas (registros y denuncias de): aclaraciones á la legislacion vigente en la materia.</i>	. 1164 agos.	129
<i>Minas de hierro: aclaraciones al decreto orgánico de 4 de julio de 1825.</i>	. 1176 set.	229
<i>Monedas de oro falsas: se manifiesta su aparicion, y diferencias que las distinguen de las verdaderas.</i>	. 1180 set.	263
<i>Ministerio Espartero-Ferrer: su nombramiento.</i>	. 1194 octu.	65

	<i>Núm. Mes Pág.</i>
<i>Manifiesto de la Regencia á la nacion.</i>	. 1194 octu. 69
— Otro.	. 1206 nov. 169
<i>Manifiesto á la nacion de S. M. la inmortal Cristina, y contestacion de la Regencia.</i>	. 1213 dic. 225
<i>Magistrados y jueces: se les declara inamovibles desde el dia de la instalacion de la Regencia provisional.</i>	. 1197 octu. 95
<i>Monumento que trata de erigirse en Logroño á la gloria de Espartero: ábrese suscripcion para costearle.</i>	. 1189 octu. 25
—: se prorroga el plazo para admitir suscripciones para costearle.	. 1218 dic. 265
<i>Milicia nacional: recomienda el gobierno el aumento y organizacion de la misma.</i>	. 1203 nov. 145
—: sobre formacion de una memoria espresiva de sus proezas en esta última época.	. 1216 dic. 249
<i>Ordenanzas municipales en la parte relativa á la seguridad de las propiedades agrarias y de las producciones agrícolas: aclaracion á las mismas.</i>	. 1218 dic. 265
<i>Obras públicas: se piden noticias sobre ellas.</i>	. 1212 dic. 220
<i>Propios y arbitrios (cuentas de): sobre su presentacion.</i>	. 1072 ene. 26
<i>Pluteros (colegio de): subsistan vigentes sus ordenanzas, excepto en la parte que se indica.</i>	. 1079 ene. 81
<i>Peso real de Valencia: siga cobrándose; y absténganse las Diputaciones provinciales de alterar los rendimientos públicos.</i>	. 1087 febr. 149
<i>Pasaportes: no se libren á jueces ni promotores fiscales sin que presenten la debida licencia.</i>	. 1104 mar. 293
<i>Pensiones de viudedad ó retiro: modo de formar los expedientes en solitud de las mismas.</i>	. 1178 set. 246
<i>Policia de salubridad y comodidad: se hacen sobre ella varias prevenciones á los alcaldes.</i>	. 1212 dic. 217
<i>Quintos (reconocimiento de): al practicarse por las diputaciones, se exige la intervencion de los comandantes de las cajas.</i>	. 1087 febr. 154
<i>Reemplazos (ordenanza de): resolucion á algunas dudas sobre admision de prófugos.</i>	. 1071 ene. 22
—: contestacion á una consulta sobre si ha de ser de un año ó de mas tiempo la responsabilidad de los sustitutos en la quinta de 1838.	. 1074 ene. 44
<i>Relaciones políticas: se renuevan entre nuestro gobierno y el de los Países-Bajos.</i>	. 1072 ene. 25
<i>Reemplazos para el ejército: los individuos procedentes del convenio de Vergara á quienes hubiese cabido la suerte de soldados, no deberán servir sus plazas.</i>	. 1122 mayo 119
<i>Revolucion (la) periódico: no pueden ser reimpresos sus artículos.</i>	. 1130 mayo 181
<i>Regencia del reino: abdicacion de S. M. la reina Cristina.</i>	1197 octu. 89
<i>Rentas, contribuciones y derechos: los que hubiesen sufrido alteracion, vuelvan al estado que tenian en 1º de setiembre último.</i>	. 1209 nov. 193

*Subministros (documentos de)*: liquidados que sean los que acrediten haber hecho los pueblos á la milicia nacional movilizada, admítanse en pago de contribuciones. . 1161 agos. 106

*Salida de S. M. la Reina Madre para el extranjero, y viage de S. M. y A. para la corte*: se anuncian. . 1197 octu. 94

*Títulos al portador del 5 por 100*: ley autorizando al gobierno para crearlos. . 1170 agos. 178

*Tratamiento que debe darse á la Regencia*: se espresa. . 1196 octu. 88

**AUDIENCIA TERRITORIAL.**

*Autos y fallos de las subdelegaciones de rentas*: se consulten á las audiencias. . 1090 febr. 175

*Abogados (colegios de)*: el nombramiento de sus juntas de gobierno debe hacerse á pluralidad absoluta de votos. . 1090 febr. 176

*Audiencias (plazas de subalternos de las)*: sueldo que deben de disfrutar los agraciados por las Audiencias hasta la provision de los destinos por el gobierno. . 1157 julio 73

*Amnistia*: su concesion. . 1219 dic. 271

*Convenio ajustado entre S. M. y la corte de Bruselas*, relativo al derecho de adquirir y enagenar lo propio que los naturales de su respectivo pais, los belgas en España y los españoles en Bélgica. . 1069 ene. 2

*Confinamiento á Ciudad-Rodrigo*: los tribunales no pronuncien semejante sentencia, por no existir allí presidio alguno. . 1111 abril 25

*Cabos de vara de los presidios*: á los que se distinguan por su buen proceder se les proponga para alguna rebaja en el tiempo de su condena. . 1156 julio 65

*Contrabando (causas de)*: se declara que el comiso es independiente de las penas pecuniarias que se impongan á los reos; y que á estas y no á aquel se refiere la parte condonada por el Real indulto que se cita. . 1184 set. 294

*Circular del Sr. Becerra* al encargarse de su destino. . 1196 octu. 83

*Delitos que atenten contra el orden público*: se persigan con la mayor energía. . 1086 febr. 143

*Duelos*: se recuerda su prohibicion. . 1086 febr. 145

*Empleados*: sobre pago de haberes al ser ascendidos ó trasladados. . 1102 mar. 273

*Empleados civiles y militares procedentes del convenio de Vergara*: deben cobrar sus sueldos y haberes por el ministerio de Hacienda. . 1113 abril 41

*Empleados civiles*: se crea, en sustitucion de otra que habia, una junta de calificacion de sus derechos. . 1162 agos. 116

*Escrituras públicas*: sobre pago de derechos de busca y custodia. . 1179 set. 253

*Facciones*: lo que deben hacer los jueces de primera instancia cuando los alcaldes no dan aviso sobre el paso y movimiento de aquellas. . 1135 junio 226

*Hipotecas (derecho de) perteneciente á la amortizacion*: medidas para facilitar su pago. . 1086 febr. 146

<i>Indulto</i> : se concede por los delitos de caza en las posesiones del real patrimonio.	. 1090 febr. 176
<i>Indultos particulares</i> : no pueden solicitarse sino despues de haber recaido sentencia que cause ejecutoria.	. 1169 agos. 169
<i>Indulto general</i> : decreto sobre él.	. 1218 dic. 264
<i>Jueces</i> : luego que reciban las órdenes de su traslacion ó ascenso, entreguen la jurisdiccion á la persona designada por la ley.	. 1098 mar. 243
<i>Jurisdiccion judicial</i> : solo puede ser trasladada á los alcal-des donde no haya mas que un juez.	. 1111 abril 26
<i>Magistrados y demas funcionarios dependientes del ministerio de Gracia y Justicia</i> : preséntense luego á sus destinos, los que se hallen ausentes de ellos.	. 1069 ene. 2
<i>Menor cuantía (ley de)</i> : solo comprende los asuntos civiles de la competencia de los tribunales ordinarios.	. 1090 febr. 177
<i>Negocios que pasaron á la audiencia de la corte en virtud de la ley de 9 de mayo de 1835</i> : el que sigan en la misma, se declara no ser opuesto á la constitucion de 1812.	1090 febr. 176
<i>Notarias</i> : sobre el modo de formar los expedientes en solitud de las mismas.	. 1166 agos. 145
<i>Oficios enagenados de la corona</i> : sobre preferencias en su provision.	. 1156 julio 66
<i>Ordenes del ministerio de Gracia y Justicia</i> : aun sin llevar el sello deben cumplirse.	. 1202 nov. 138
<i>Prisioneros facciosos</i> : destino que debe dárseles.	. 1124 mayo 134
<i>Rescripto pontificio</i> .	. 1069 ene. 3
<i>Otro</i> .	. 1070 ene. 9
<i>Rematados (condenas de)</i> : en los testimonios de las mismas se espresen las circunstancias que se indican.	. 1082 febr. 110
<i>Súplica (instancia de)</i> : deben intervenir en ella los mismos relatores y escribanos que hayan actuado en la de vista.	1082 febr. 111
<i>Testigos</i> : en las causas criminales deberán abonarse los testigos muertos ó ausentes cuando las partes no estén conformes con sus declaraciones.	. 1111 abril 26

### INTENDENCIA.

<i>Amortizacion (rentas y arbitrios de)</i> : sobre el modo de proceder en los apremios y egecuciones contra los deudores.	1071 ene. 7
<i>Aguardiente y licores (renta de)</i> : sobre el modo de hacerse efectivos los débitos hasta 1836.	. 1104 mar. 294
—: condiciones de subasta.	. 1126 mayo 149
—: idem idem.	. 1154 julio 49
—: hágase la existencia en 1.º de año.	. 1224 dic. 312
<i>Azúcar de remolacha</i> : sobre pago de derechos de entrada.	1107 mar. 317
<i>Bienes nacionales</i> : sobre el modo de verificarse el pago del tercer plazo.	. 1075 ene. 49
—: sobre las ventas que se verificaron en la época consitu-cional de 1820 á 23.	. 1081 ene. 101
<i>Billetes del tesoro</i> : sobre cuales deben ser admitidos como dinero al portador.	. 1126 mayo 152

- : arreglo para la enagenacion de los mismos. . 1162 agos. 113
- Caballerías (dueños de) ó partícipes legos*: sobre lo que debe exigírseles de frutos civiles por los diezmos de 1839. 1091 febr. 127
- Censos del estado*: sobre formacion de expediente al pedir quienes los redimieron en 1820 á 23 la escritura de quitacion. . 1123 mayo 137
- Cigarros habanos*: su importacion de las provincias exentas se halla prohibida. . 1128 mayo 165
- Culto y clero (dotacion del)*: medidas precautorias para cuando se sancione la ley sobre esta materia. . 1154 julio 54
- Chocolate*: acerca de la circulacion sin guia del fabricado en las provincias contribuyentes. . 1167 agos. 154
- Contribuciones (exenciones de)*: los expedientes en que se solicitan deben resolverse por las Diputaciones. . 1203 nov. 147
- Caballerías*: á sus dueños se les haga la debida rebaja en los cupos de contribuciones, hasta que sean indemnizados. . 1203 nov. 148
- Decimacion de 1838*: sobre liquidacion de sobrantes. . 1113 abril 42
- Débitos al estado*: se recomienda su pronta recaudacion. . 1123 mayo 125
- Dí-zmo (medio) de 1838*: sobre su abono. . 1131 mayo 189
- : no pu. de admitirse en pago de la estraordinaria de guerra. . 1161 agos. 105
- : se acuerda su admision en pago de atrasos de la estraordinaria de guerra, que adeuda Palma. . 1179 set. 256
- Encabezamientos de rentas provinciales*: á su valor se aumenta el de la refaccion que antes gozaba el clero. . 1104 mar. 295
- Ecuador (república del)*: sobre admision de nuestros buques en sus puertos. . 1110 abril 17
- Empleados y militares procedentes del convenio de Vergara*: sobre pago de sus haberes, sin retardo. . 1118 abril 87
- Efectos estancados (conduccion de)*: condiciones bajo las cuales se subasta. . 1201 nov. 121
- Frutos coloniales procedentes de Ultramar*: sobre trasbordo de los mismos. . 1138 junio 250
- Fincas nacionales*: sobre pago de las mismas en efectos de la deuda pública. . 1168 agos. 161
- Letras y libranzas del estado*: cese la práctica de tacharse los endosos. . 1118 abril 91
- Llano Ors y compañía (empresa de)*: condiciones de la contrata. . 1132 mayo 197
- Moneda de cobre española*: se prohíbe su importacion del estrañero. . 1138 junio 249
- de 20 rs.: sobre aparicion de algunas falsificadas. . 1139 junio 258
- Piazabas*: se señalan los derechos de entrada. . 1104 mar. 294
- Rentas y contribuciones*: las córtes autorizan al gobierno para su cobranza. . 1143 junio 289
- Secuestro de bienes propios de infilentes*: resolucion á una consulta relativa al alzamiento de aquel y devolucion de los mismos. . 1078 ene. 77
- Sueldos de los empleados*: están exentos de toda contribucion. . 1128 mayo 166

<i>Tabaco habano: condiciones para la empresa de surtir de él las fábricas del reino.</i>	. 1139 junio 258
<i>Tabaco Virginia y Kentuqui para el surtido de las fábricas: condiciones de subasta.</i>	. 1153 julio 42
<i>Trapo y carnaza: sobre que no se estraiga.</i>	. 1167 agos. 155
<b>DIPUTACION PROVINCIAL.</b>	
<i>Aceite: en las compras debe entrar en cuenta de la medida el aceite que debe derramarse en un plato para confron- tarle con el de la muestra del banco.</i>	. 1180 ene. 93
<i>Almas: estado numérico y clasificado de las de que se com- pone la provincia.</i>	. 1161 agos. 107
<i>Balanza de cahuta: se prohíbe su uso.</i>	. 1121 mayo 109
<i>Diputacion provincial de 1837: se reinstala.</i>	. 1195 octu. 73
<i>—: medidas para su renovacion. (Suplemento al número)</i>	1196
<i>Distritos electorales: señalamiento de los de la provincia.</i>	1212 dic. 221
<i>Listas electorales: se remiten á los pueblos para su disposicion.</i>	1073 ene. 33
<i>—: deben acreditar su derecho los que quieran ser inclui- dos en las mismas.</i>	. 1077 ene. 6
<i>— rectificadas: se publican.</i>	. 1217 dic. 263
<i>Matriculados de mar: se pide nota de los que redimieron su suerte de soldados en las últimas quintas.</i>	. 1220 dic. 281
<i>Obras públicas: se piden varias noticias sobre ellas.</i>	. 1218 dic. 266
<i>Presupuesto provincial: repartimiento á los pueblos.</i>	. 1186 octu. 1
<i>Repartos municipales: en ellos se incluyen las riquezas in- dustrial, mercantil y territorial.</i>	. 1130 mayo 183
<i>Riquezas industrial y mercantil: se determina el modo de capitalizarlas.</i>	. 1151 julio 25
<i>Sorteos para el reemplazo del ejército: se efectúen donde no se celebraron á su debido tiempo.</i>	. 1180 set. 263
<i>Sorteos: lista de sustitutos y de alistados en la bandera de América para el efecto de ser incluidos en los sorteos.</i>	. 1108 abril 2
<i>Universidad literaria: se restablece á consecuencia del pro- nunciamento de setiembre.</i>	. 1197 octu. 95

#### INTENDENCIA MILITAR.

<i>Empleos, grados etc. de los comprendidos en el convenio de Vergara: sobre el modo de solicitar y obtener los nue- vos despachos.</i>	. 1090 febr. 174
<i>Empleados procedentes del convenio de Vergara: los del ramo de administracion militar presenten sus solicitudes al efecto de ser clasificados.</i>	. 1100 mar. 257

#### JUNTA DIOCESANA DE DIEZMOS.

<i>Diezmo: se recuerda la obligacion de su pago con motivo de resistirse á él algunos pueblos; como tambien que los bienes del clero no deben satisfacer contribuciones.</i>	. 1098 mar. 243
<i>—: sobre liquidacion de lo que se quedó á deber en 1839 á los partícipes legos y eclesiásticos.</i>	. 1165 agos. 137
<i>—: id. por lo que respecta á la diócesi de Menorca.</i>	. 1170 agos. 177
<i>Ganado (medio diezmo del): capítulos que rigen en la materia.</i>	1069 ene. 6
<i>Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.</i>	